

De: Miriam Tapia <mtapia@canajad.org.mx>
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 04:21 p. m.
Para: dgsst@stps.gob.mx
CC: Contacto CONAMER
Asunto: Se adjuntan comentarios PROY-NOM-004-STPS-2020 / CANAJAD
Datos adjuntos: Escrito Mtro. Omar Nacib Estefan (28enero).pdf; formato de comentarios-NOM-004.docx



Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

MTRO, OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES,
PRESIDENTE,
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y
DIRECTOR GENERAL DE PREVISION SOCIAL,
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Presente.

Estimado Maestro Estefan Fuentes:

Hacemos de su conocimiento, que derivado de la publicación del **Proyecto de Norma PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y Equipo que se utilicen en los centros de trabajo. Dispositivos de Protección** en la CONAMER para consulta pública, con el presente le anexamos los comentarios correspondientes por parte de la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes (CANAJAD).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

ING. RAMON S. ABAD Y AYALA.
DIRECTOR GENERAL.

C.c.p.- CONAMER.

Favor de confirmar la recepción de este correo. Gracias.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS, JABONES Y DETERGENTES



Libre de virus. www.avg.com



**Comité Consultivo Nacional de
Normalización de Seguridad y Salud
en el Trabajo**

FORMATO DE COMENTARIOS

**PROY-NOM-004-STPS-2020, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN**

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Para marcar la existencia de ambos sexos en este proyecto de Norma Oficial Mexicana, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.	Para marcar la existencia de ambos sexos en este proyecto de Norma Oficial Mexicana, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.	El lenguaje inclusivo a nivel de un documento normativo técnico como este se sobreentiende al utilizar el término “trabajador” o “persona trabajadora”. De esta forma es innecesario hacer la aclaración correspondiente.
Sin correlativo.	4.XX Operación de maquinaria y equipo: Llevar a cabo el encendido, utilización y apagado de los mecanismos y elementos combinados para llevar a cabo una función determinada, presentes de forma fija en el centro de trabajo, de acuerdo a los procedimientos normalizados de operación existentes. Entre otros aspectos, la operación consiste en inspeccionar la maquinaria y equipo antes de su encendido y reportar cualquier falla.	Se debe incluir la definición de operación para distinguir entre las funciones de las personas trabajadoras que operan la maquinaria y equipo, del personal que lo instala y le da mantenimiento.
Sin correlativo	4.XX Datos antropométricos: Aspectos y medidas de la composición y estado del	Se debe definir este término, utilizado en el numeral 8.2 c) 10) del Proyecto de Norma.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

	cuerpo de las personas que operan los dispositivos de paro de emergencia.	
Sin correlativo	4.XX Datos biomecánicos: Aspectos del movimiento del cuerpo humano y las cargas mecánicas que se producen por dicho movimiento.	Se debe definir este término, utilizado en el numeral 8.2 c) 10) del Proyecto de Norma.
4.26 Patrón: La persona física o moral en cuyo centro de trabajo opera alguna maquinaria y equipo y que es responsable de su instalación, operación, pruebas, y en su caso desmontaje, desmantelamiento y eliminación.	4.26 Patrón: La persona física o moral en cuyo centro de trabajo opera se encuentra alguna maquinaria y equipo en funcionamiento y que es responsable de su instalación, operación, pruebas, mantenimiento y en su caso desmontaje, desmantelamiento y eliminación.	La operación es sólo un aspecto del funcionamiento de la maquinaria y equipo (de ahí que se definió operación arriba). El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo es parte de la responsabilidad al contar con maquinaria y equipo en el centro de trabajo.
5.1 h) La precisión de si se trata de maquinaria y equipo nuevo o usado.	5.1 h) La precisión de si se trata de maquinaria y equipo nuevo o usado.	No es clara la relevancia de incluir esta especificación.
5.3 b) Medidas técnicas y complementarias o de reingeniería: dispositivos de seguridad tales como barreras de protección, sistemas activos de seguridad (funciones de seguridad tales como barreras) entre otros;	5.3 b) Medidas técnicas y complementarias o de reingeniería: dispositivos de seguridad tales como barreras de protección, sistemas activos de seguridad (funciones de seguridad tales como barreras) entre otros;	Los dispositivos de seguridad se incluyeron precisamente en el inciso anterior (medidas de diseño).
5.7 Colocar en la maquinaria y equipo o cercanos a ellas, señalamientos claros, visibles y de fácil comprensión, relacionados con sus dispositivos de seguridad para prevenir riesgos a los que estén expuestos los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	5.7 Colocar en la maquinaria y equipo o cercanos a ellas, señalamientos claros, visibles y de fácil comprensión, relacionados con sus dispositivos de seguridad para prevenir riesgos a los que estén expuestos los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008 y/o en la NOM-003- SEGOB-2011 , o las que las sustituyan.	Se sugiere abrir las opciones para los señalamientos a colocar.
5.9 ... La capacitación y adiestramiento podrá impartirse por una persona, interna o	5.9 ... La capacitación y adiestramiento podrá deberá impartirse por una persona; interna o	La capacitación podrá impartirse por capacitador interno o externo, sin requerir de registro como



externa, que tenga conocimientos específicos del tipo de maquinaria o equipo que se instalará, operará, limpiará, ajustará, se brindará mantenimiento, se revisará, se le efectuarán pruebas o se desmantelará, o ser proporcionada por un tercero, que cuente con registro como agente capacitador externo, con los temas establecidos en el presente numeral, o con la certificación en la competencia laboral específica, cuando la haya.	externa, que tenga conocimientos específicos del tipo de maquinaria o equipo que se instalará, operará, limpiará, ajustará, al que se le brindará mantenimiento, se revisará, al que se le efectuarán pruebas o se desmantelará, o ser proporcionada por un tercero, que cuente con registro como agente capacitador externo, con los temas establecidos en el presente numeral, o con la certificación en la competencia laboral específica, cuando la haya.	agente capacitador externo expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando conozca las características específicas de la maquinaria y equipo y contemple en la capacitación los puntos mencionados en el inciso 5.9. Se sugiere volver a poner “deberá”, toda vez que ya se eliminó el hecho de que el capacitador tenga que contar con registro; sólo deberá tener los conocimientos correspondientes.
5.13 b) La distancia de seguridad entre máquinas o equipos se debe determinar en función de la complexión, estatura y necesidades del trabajador que la opere, y de las dimensiones de las distintas partes del cuerpo que puedan tener contacto directo con las partes en movimiento;	5.13 b) La distancia de seguridad entre máquinas o equipos se debe determinar en función de la complexión, estatura y necesidades del trabajador que la opere, y de las dimensiones de las distintas partes del cuerpo que puedan tener contacto directo con las partes en movimiento;	Omitir este punto, ya que cada operador (inclusive de diferentes turnos laborales) tiene complexión, estatura y necesidades diferentes y no se puede mover la maquinaria y equipo en función del mismo.
5.13 c) Las áreas ocupadas por maquinaria y equipo debe estar delimitadas a través de barandales, cualquier elemento estructural, con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física y con señalización de sus áreas de tránsito y de operación, de acuerdo a lo establecido en las NOM-001-STPS-2008	5.13 c) Las áreas ocupadas por maquinaria y equipo debe estar delimitadas, pudiendo ser a través de barandales, cualquier elemento estructural, con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física, y con señalización de sus áreas de tránsito y de operación, de acuerdo a lo establecido en las NOM-001-STPS-2008 y NOM-026-STPS-2008 o las que la sustituyan, y	Se sugiere clarificar la redacción de las opciones de delimitación de las áreas ocupadas por maquinaria y equipo.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

y NOM-026-STPS-2008 o las que la sustituyan, y		
5.17 Contar con las medidas de seguridad que prevengan riesgos a la salud y la integridad física de los trabajadores con discapacidad implicados, directa o indirectamente en el trabajo de maquinaria y equipo, de acuerdo con lo previsto por la NOM-034-STPS-2016, o la(s) que la sustituya(n).	5.17 Contar con las medidas de seguridad que prevengan riesgos a la salud y la integridad física de los trabajadores con discapacidad implicados, directa o indirectamente en el trabajo de maquinaria y equipo, de acuerdo con lo previsto por la NOM-034-STPS-2016, o la(s) que la sustituya(n).	Si la NOM-034 es una regulación que se tiene que cumplir, es innecesario hacer la referencia en este Proyecto de Norma.
5.18 Adoptar las medidas preventivas para controlar los riesgos ergonómicos en las actividades inherentes a la actividad, de manejo de carga manual, incluyendo en la instalación, operación, mantenimiento, revisiones, pruebas y desmantelamiento de la maquinaria y equipo.	5.18 Adoptar las medidas preventivas para controlar los riesgos ergonómicos en las actividades inherentes a la actividad, de manejo de carga manual, incluyendo en la instalación, operación, mantenimiento, revisiones, pruebas y desmantelamiento de la maquinaria y equipo.	Se sugiere eliminar toda vez que el cumplimiento de la NOM-036 es obligatorio.
5.24 Disponer de un manual de primeros auxilios, en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias, y de un botiquín de primeros auxilios con los materiales de curación, de acuerdo con los riesgos detectados en la evaluación de riesgos.	5.24 Disponer de un manual de primeros auxilios, en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias, y de un botiquín de primeros auxilios con los materiales de curación, de acuerdo con los riesgos detectados en la evaluación de riesgos. No será necesario contar con un botiquín si el centro de trabajo tiene servicio médico.	En caso de contar con servicio médico, tener botiquín en las áreas donde se encuentran la maquinaria y equipo pierde sentido.
6.6 Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones que brinde el dueño, supervisor o encargado que pueden ser de forma oral, o contenidas en el catálogo, manual de fabricante y/o en el procedimiento de operación.	6.6 Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones que brinde el dueño patrón , supervisor o encargado que pueden ser de forma oral, o contenidas en el catálogo, manual de fabricante y/o en el procedimiento normalizado de operación.	Se sugiere clarificar los conceptos.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

8.1 b) 2) Que la maquinaria y equipo sea sometida a mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, en la forma y periodicidad determinada por el fabricante, o de acuerdo a máquinas o equipos semejantes;	8.1 b) 2) Que la maquinaria y equipo sea sometida a mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, en la forma y periodicidad determinada por el fabricante, a los programas de mantenimiento establecidos por el patrón, supervisor o encargado , o de acuerdo a máquinas o equipos semejantes;	La periodicidad puede determinarse también a través de los programas de mantenimiento correspondientes.
8.1 b) 3) Que se asegure que después del mantenimiento se verifique primero que los dispositivos y protectores de seguridad de la maquinaria y equipo y después de manera integral con la maquinaria para comprobar que desempeñan sus funciones de forma correcta;	8.1 b) 3) Que se asegure que después del mantenimiento se verifiquen primero que los dispositivos y protectores de seguridad de la maquinaria y equipo y después de manera integral con la maquinaria para comprobar que desempeñan sus funciones de forma correcta;	Se sugiere ajustar la redacción para darle claridad al enunciado.
8.1 b) 5) Que se lleve un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, en una bitácora, o en medios electrónicos, durante al menos doce meses, disponible para los trabajadores involucrados en la operación y mantenimiento indicando, al menos;	8.1 b) 5) Que se lleve un registro del mantenimiento preventivo, y correctivo y predictivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, en una bitácora, o en medios electrónicos, durante al menos doce meses, disponible para los trabajadores involucrados en la operación y mantenimiento indicando, al menos;	El Proyecto de Norma hace mención de los 3 tipos de mantenimiento.
8.1 c) I. El Tipo, modelo y capacidad;	8.1 c) I. El Tipo, modelo y capacidad Especificaciones del equipo;	Especificaciones es más claro que capacidad, ya que la última puede referirse a capacidad de producción, de carga de materia prima, etc.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.

MTRO, OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES,
PRESIDENTE,
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y
DIRECTOR GENERAL DE PREVISION SOCIAL,
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Presente.

Estimado Maestro Estefan Fuentes:

Hacemos de su conocimiento, que derivado de la publicación del **Proyecto de Norma PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y Equipo que se utilicen en los centros de trabajo. Dispositivos de Protección** en la CONAMER para consulta pública, con el presente le anexamos los comentarios correspondientes por parte de la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes (CANAJAD).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS, JABONES Y DETERGENTES.



ING. RAMON S. ABAD Y AYALA.
DIRECTOR GENERAL.

C.c.p.- CONAMER.